



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la DIPUTACION PROVINCIAL á 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto la que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 28 de Octubre.)

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) y SS. AA. RR. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular.—Núm. 64.

El Excmo. Sr. Ministro de Gobernación, en telegrama de hoy, me dice lo que sigue:

«S. M. Rey ha llegado esta noche á las 1-36 minutos acompañado del Presidente del Consejo y Ministro de Fomento; no hay palabras con que expresar el ardiente entusiasmo con que los pueblos aragoneses han demostrado al Monarca su lealtad y cariño.»

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento y general satisfacción de los habitantes de esta leal provincia.
Leon Octubre 24 de 1882.

El Gobernador,
Enrique de Mesa.

Circular.—Núm. 65.

ELECCIONES.

Terminando en el día de hoy el plazo que señala el art. 1.º de la Real orden circular del 13 del corriente para la admision de reclama-

ciones de inclusion y exclusion contra las primeras listas electorales para Diputados provinciales, recuerdo á la Comision de su digna presidencia, la necesidad de cumplir lo que previene el art. 2.º de la expresada Real orden circular, notificando á los reclamantes antes del día 4 de Noviembre proximo, la resolucion que en cada reclamacion hubiere recaido.

Siendo improrrogable el indicado plazo, encarezco á esa Comision el mayor celo y actividad en el desempeño de tan importante y preferente servicio, de cuya eficacia no dudo dada las buenas condiciones que distinguen tanto á V. como á los señores vocales de esa Comision, puesto que inspirándose en el espíritu de las prescripciones legales vienen dando pruebas de desempeñar fielmente la honrosa mision que les ha sido conferida.

Leon 25 de Octubre de 1882.

El Gobernador,
Enrique de Mesa.

Sr. Presidente de la Comision inspectora del Censo electoral del distrito de....

ORDEN PÚBLICO.

Circular.—Núm. 66.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de los sujetos que á continuación se expresan, fugados en la mañana del 22 de la cárcel de Frómista, poniéndolos á mi disposicion si fueren habidos.
Leon Octubre 24 de 1882.

El Gobernador,
Enrique de Mesa.

Antonio Catalán Barbiera, alto, delgado, que viste traje de presidiario, con botinas blancas.

Gaspar Alba Pascual, de estatura baja, moreno, con barba negra y corta, que viste como el anterior y alpargatas.

SECCION DE FOMENTO.

Mesas.

CIRCULAR.

Habiendo tenido conocimiento este Gobierno de que por varios sujetos vecinos de diferentes pueblos se está extrayendo el carbon de piedra de terrenos que pertenecen al Estado ó al comun de vecinos sin la competente autorizacion, causando como es consiguiente grandes perjuicios á todos los mineros que tengan registros de esta clase de mineral, pues mientras estos pagan el canon anual que por pertenencias les corresponde, aquellos lo sacan á su libre albedrio del punto en donde exista, saltando abiertamente cuanto dispone la legislacion vigente de Minería, he acordado ordenar á todos los que conduzcan carbon de piedra se provean en lo sucesivo de su cédula personal y de una guia expedida por el dueño de la mina de donde proceda el mineral, ó de su representante sellada ó timbrada con el mambrete que acostumbre y en lo que constará el nombre del conductor y número de carros y quintales que conduce.

Prevengo á todos los Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad cumplan y hagan cumplir cuanto se previene en la presente circular exigiendo á los

conductores las guias referidas y denunciando á mi autoridad á todos aquellos que no estén provistos de ellas, recomendando á la vez á los Alcaldes no dejen explotar minas sin tener satisfecho sus dueños el canon de superficie correspondiente, para lo cual les pedirán la carta de pago del último trimestre.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 23 de Octubre de 1882.

El Gobernador,
Enrique de Mesa.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Vacante en la Imprenta provincial por defuncion del que la desempeñaba una plaza de Cajista dotada con el haber anual de 912 pesetas 50 céntimos; se anuncia por término de diez dias que concluirá en 2 de Noviembre próximo, para que los aspirantes presenten sus solicitudes en el papel correspondiente y con las cédulas personales, así como certificado de buena conducta, en la Secretaría de la Corporacion, debiendo proveerse la plaza por oposicion en el día y hora de que oportunamente se les dará conocimiento.

Leon 21 de Octubre de 1882.—El Presidente, Balbino Canseco.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

GOBIERNO MILITAR.

El Sr. Alcalde de esta provincia en cuyo término municipal residan el sargento 2.º licenciado del Ejército de Cuba, Leandro García Prieto, y el soldado procedente del mismo Ejército Bernardino García Garrido, se servirá participarlo á este

Gobierno militar, con el fin de poder comunicarle un asunto que les interesa.

Leon 21 de Octubre de 1882.—El Brigadier Gobernador militar, Ayuso.

OFICINAS DE HACIENDA.

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE LEON.

TIMBRE MÓVIL.

Habiéndose descubierto en algun punto la circulacion de timbres móviles de 10 céntimos de peseta que del reconocimiento practicado en la Fábrica Nacional del Timbre han resultado falsificados, esta Delegacion encarga á los Administradores Subalternos de Rentas Estancadas, Inspectores del Timbre del Estado, y de la Contribucion Industrial, Estanqueros y demás dependientes de su autoridad, que por cuantos medios se hallan á su alcance, impidan la circulacion, y averigüen su procedencia, ocupando desde luego los que encuentren, y dando cuenta inmediata para proceder á lo que corresponda.

Las diferencias más esenciales que distinguen los timbres móviles de 10 céntimos de peseta falsos de los legítimos son las siguientes:

- 1.ª La distancia que media entre el divisor y la cadena en su parte izquierda, es más grande que en los legítimos.
 - 2.ª Las patas del Leon que apoyan en el Anjon y divisor de los cuarteles de la cadena y dicho Leon están más separadas del referido divisor.
 - 3.ª La granada es mucho más pequeña.
 - 4.ª En la leyenda «10 céntimos», es mayor la distancia que media entre el número uno y la letra s, y
 - 5.ª El todo del grabado es más confuso, y carece de detalles que aparecen en los legítimos.
- Leon 21 de Octubre de 1882.—El Delegado de Hacienda, José Palacios.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de
Vegas del Condado.

Por defuncion del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este Ayuntamiento la cual habrá de proveerse con arreglo á las bases que constan en la Secretaria del mismo y á los 15 dias desde la publicacion del

presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía durante el plazo prefijado acompañada á las mismas copia testimoniada del titulo que posean para acreditar su aptitud legal.

Vegas del Condado á 18 de Octubre de 1882.—El Alcalde, Juan Fidalgo.

Alcaldía constitucional de
Reyero.

Por separacion del alguacil portero de este Ayuntamiento por hallarse ya en edad avanzada, y no poder desempeñar el cargo se anuncia la vacante por término de 15 dias con la dotacion anual de 60 pesetas pagadas por trimestres de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaria del Ayuntamiento dentro del término de la vacante.

Y despues se proveerá por la corporacion en el sugeto que reúna mejores circunstancias para desempeñar el cargo y otros que la corporacion le encomiende inherentes á este cargo.

Dado en Reyero á 20 de Octubre de 1882.—El Alcalde, Vicente Alvarez.

JUZGADOS.

Lic. D. Manuel Ferrero Santos, Juez municipal de esta villa, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido, en vacante.

Por el presente se cita á Nicolás Luengo, vecino de La Antigua, para que en el término de nueve dias, á contar desde el en que tenga lugar la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á nombrar Procurador y Abogado que le defendan en la causa criminal que contra el mismo y otros sugetos se instruye por desorden público y lesiones, apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en La Bañeza á veinte de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—Manuel Ferrero Santos.—Por su mandado, Miguel Cadorniga.

ANUNCIOS OFICIALES.

Administracion principal de Correos de Leon.

RELACION de la correspondencia detenida en esta oficina.

Ignavia de Alba, Ventosa
Castor Torre, San Sebastian

V. Toledo é hijos, Bilbao
Antonia Carreño, Villamañan
Luis Alvarez Garcia, Val de Dios
José Ruiz Iglesias, Pajares del Puerto
Ramon Bonalde, sin direccion
Joaquina Nistal, Valdespino de So-
moza.

Ramon Armesto, Leon
Leon 17 de Octubre de 1882.—
El Administrador principal, Fernando Gomez.

CASTILLA LA VIEJA.

Comandancia general Subinspeccion
de Ingenieros.

Cuerpo de Ingenieros del Ejército. Talleres de Guadalajara.—Debiendo proveerse una plaza de Maestro que en los mismos hay vacante, en un individuo de oficio Maquinista que reúna las condiciones necesarias para el manejo y entretenimiento de diferentes clases de Máquinas, incluso las de vapor, y los que son inherentes al ajuste, montaje y composicion, tanto en la parte de cerrajería como en la de fundicion de metales; se comunica por medio de la *Gaceta y Boletines oficiales* de las provincias para que los que deseen presentarse á los exámenes que para cubrir tal plaza han de tener lugar puedan solicitarla del Excmo. Sr. Director general de Ingenieros por medio de instancia que deberán remitir á estos Talleres ó á las Comandancias generales Subinspecciones en provincias antes del día 1.º de Diciembre. Y para conocimiento de los interesados se insertan á continuacion las prevenciones generales y disposiciones reglamentarias que más directamente los interesan.

1.ª Las solicitudes deberán ir acompañadas de un certificado expedido por persona competente y debidamente legalizadas, on que conste que el aspirante ha practicado el oficio arriba dicho con inteligencia y honradez y se ha ejercitado en los diferentes puntos que se expresan.

2.ª Los exámenes tendrán lugar en Guadalajara para el día 15 de Diciembre del presente año.

3.ª Entre los aspirantes aprobados se escojerán por orden de preferencia en las censuras los que han de figurar en la tercia que ha de elevarse al Excmo. Sr. Director general del Cuerpo para que lo haga á su vez al Ministro de la Guerra para su nombramiento.

4.ª El examen constará de dos ejercicios uno oral y otro práctico.

5.ª El ejercicio oral abrazará las materias siguientes:

Aritmética. Las cuatro operaciones con los números enteros.

Geometría. Traza de líneas y ángulos, medicion de superficies planas y volúmenes de prismas y explica-

cion de algun diseño referente á los conocimientos que se le exigen.

Construcciones. Explicacion de los conocimientos que se emplean en el conjunto y detalles del oficio señalado. Trazado de plantillas referentes á algun objeto del mismo.

6.ª El ejercicio práctico consistirá en la presentacion de algun modelo u objeto trabajado por el pretendiente y se le propondrán tres asuntos referentes al oficio en cuestion, que cada uno pueda elaborarse en 10 horas de trabajo. Elejido uno de estos por el examinado, se constituirá en un local de los talleres, y facilitándole los medios que necesite procederá á su elaboracion, sobre cuyo desempeño recaerá la nota á que se haga acceder.

7.ª Podrán solicitar la mencionada plaza no solo los paisanos que reúnan las condiciones indicadas, sino tambien los obreros permanentes que lleven tres años de servicio en los Regimientos del arma.

8.ª El que obtenga la plaza disfrutará las consideraciones de Maestro de obras y el sueldo anual de 1.500 pesetas, que será aumentado en 500 pesetas por cada 10 años de servicio hasta llegar á los 35 al sueldo maximo de 3.500 pesetas.

Cuando los trabajos se efectuasen fuera de Guadalajara, se abonarán las gratificaciones correspondientes.

Tendrá además derechos positivos para si y su familia y habitacion en el edificio en que se hallan los Talleres.

Madrid 5 de Setiembre de 1882.—El General encargado del despacho, Burriel.

Es copia: Valladolid 23 de Setiembre de 1882.—El Comandante Secretario, Alejandro Roji.

Hallándose vacante en la Isla de Cuba varias plazas de Maestros de obras militares, de las cuales deben cubrirse ahora cuatro, los interesados que reúnan las condiciones que exige el reglamento y quieran presentarse al concurso que tendrá lugar en Guadalajara el día 2 de Enero próximo, podrán dirigir sus instancias al Excmo. Sr. Director general del Cuerpo, entregándolas en Madrid en la Direccion general antes del 15 de Diciembre ó en esta Comandancia general Subinspeccion sita en Valladolid calle de Militars; número 1.º antes del día 10 del indicado mes de Diciembre.

Para el programa, sueldo y ventajitas consúltese la página 847 de la *Gaceta* del 22 de Setiembre de 1882 ó dirigirse á las oficinas de esta Comandancia general cualquier día no feriado de doce á tres de la tarde.

Valladolid 30 de Setiembre de 1882.—El Comandante Secretario, Alejandro Roji.